



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 173

RADICADO No. 156814089001- 2016-00045

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: FLOR MARINA PAEZ ESPITIA
DEMANDADO: ANA JUDITH FORERO TELLEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandada, solicitó se realizara la liquidación de costas o agencias en derecho, así como que se elabore oficio para levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en el trámite del proceso. Sírvasse proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial y una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que presuntamente por error involuntario por parte de la secretaría del Despacho, no se ha acatado la totalidad de ordenes signadas en la sentencia de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), motivo por el cual se ordena por secretaría la elaboración del oficio para el levantamiento de la medida cautelar correspondiente a la inscripción de la demanda, ordenada en este proceso en el certificado de instrumentos públicos No 072-17553, medida que fuera comunicada mediante oficio civil No.100 del 29 de junio del 2016, signada por la oficina de instrumentos públicos en anotación No. 5 del certificado en cita.

De otra parte, remítase por secretaría acceso al expediente virtual de la referencia en orden a que el apoderado de la parte demandada cuente con las actuaciones a través de las cuales se realizó la liquidación de costas o agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veinticinco (25) días del
mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 41

CARLOS JOSE RODRIGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2efdc0d23ac9b8f5e2e5678d5ceed5917cd972d15b554ff5d983784f436fb2d**

Documento generado en 24/11/2022 11:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>